

SALLIQUELO, 13 DE JUNIO DE 1.997.-

CONSIDERANDO:

que se trata de una Institución de Bien Público, donde concurren niños y jóvenes de nuestra comunidad donde reciben su formación, que no se afecta en absoluto el patrimonio municipal, que el citado predio se encuentra en perfecto estado de orden y cuidado,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en calidad de préstamo a la Agrupación Scout Padre V. Marchese de Salliqueló, el terreno ubicado en la intersección de las calles Estados Unidos y Leandro N. Alem de esta ciudad y que se identifica catastralmente como: Circ: III; Sección: A; Manzana: 2; Parcela: 5, y cuyos demás datos surgen del plano de característica 122-10-84.-----

ARTICULO 2º).- La presente cesión en préstamo se realiza bajo la condición que la posesión que la Agrupación Scout Padre Raúl V. Marchese efectúe del predio deslindado sea a nombre de la Municipalidad de Salliqueló, siendo por el término de diez (10) años, prorrogables.-----

ARTICULO 3º).- El Departamento Ejecutivo deberá prever que el mantenimiento y conservación del predio quede a cargo de dicha Agrupación, la que se comprometerá a la devolución inmediata de serle requerida en forma fehaciente.--

ARTICULO 4º).- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir la documentación necesaria a los efectos de salvaguardar los derechos de posesión que ejerce sobre el predio.-----

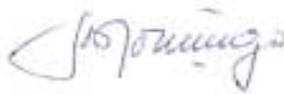
ARTICULO 5º).- Envíese copia de la presente a la Agrupación Scout Padre Raúl V. Marchese.-----

ARTICULO 6º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 868/97.-


ALEJANDRO A. ALBIN
- SECRETARIO -




NORMA B. MORINIGO
- PRESIDENTE -